

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vilanova i la Geltrú, 15 de noviembre de 2005.—Los Administradores Solidarios de «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», don Germán Escofet Cabeza y doña Magdalena Font Ballesteros.—58.846.

y 3.ª 23-11-2005

FOSSIC, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

VILLARREGAR, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Fossic, S. L. celebrada el 24 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 31 de julio de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Villarregar, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Parcialmente Escindida con fecha 24 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—Administrador Único de la sociedad parcialmente escindida, D. Fausto García García.—58.750. 2.ª 23-11-2005

GALICIA JOYEROS, S. L.
(Sociedad absorbente)

TOUS JOYEROS GALICIA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación mercantil, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Galicia Joyeros, S. L.» y «Tous Joyeros Galicia, S. L.», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el día 2 de noviembre de 2005, se aprobó por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, acuerdos adoptados según el proyecto de fusión, formu-

lado y firmado por los Administradores, y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos.

La Coruña, 3 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios, María del Carmen Read Escobal y Laura Tous Oriol como persona física designada por la mercantil «S. Tous, S. L.» para ejercer el cargo de Administrador solidario que corresponde a esta última mercantil.—58.126. y 3.ª 23-11-2005

GANDULLO & JIMÉNEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 490/04 se ha dictado auto con fecha 4-7-05 por el que se declara a la empresa Gandullo & Jiménez, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.907,67 euros de principal más 381,53 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial Rosa M.ª Adame Barbata.—58.294.

GARALMI, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

GARBAYO ALMIRALL, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Garalmi, S. A. celebrada el 25 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 20 de Octubre de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Garbayo Almirall, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida con fecha 25 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 21 de octubre de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—José Almirall Garbayo, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.—58.772.

2.ª 23-11-2005

GN ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

**COMERCIAL
DE ELECTRODOMÉSTICOS
DEL NORTE, S. A.**

Unipersonal

**ELECTRODOMÉSTICOS
DE CATALUÑA, S. A.**

Unipersonal

**ARAGONESA
DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.**

Unipersonal

SEGUÍA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de GN Electrodomésticos, S. L., y la accionista única de Comercial de Electrodomésticos del Norte, S. A., Electrodomésticos de Cataluña, S. A., Aragonesa de Electrodomésticos, S. A. y Seguí, S. A., el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de todas las sociedades, por absorción de Comercial de Electrodomésticos del Norte, S. A., Electrodomésticos de Cataluña, S. A., Aragonesa de Electrodomésticos, S. A., y Seguí, S. A., sociedades unipersonales, por la sociedad absorbente GN Electrodomésticos, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 29 de mayo de 2005, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 18 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, José Antonio Arrieta Garnica, y la Administradora única de las sociedades absorbidas, GN Electrodomésticos, S. L., por medio de su representante físico, María Jesús Noain Ciriza.—59.738.

2.ª 23-11-2005

GONDAREM, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROPIEDADES ANDURIÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público de la Junta General Universal de Socios de «Propiedades Anduriña, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y la Junta General Universal de Socios de «Gondarem, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) adoptaron en fecha 15 de noviembre de 2005 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Propiedades Anduriña, Sociedad Limitada», por parte de «Gondarem, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Esta operación se ha realizado en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Adminis-

tradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Propiedades Andriña, Sociedad Limitada» y de «Gondarem, Sociedad Limitada», doña Julia David Acitores.—58.860.

y 3.ª 23-11-2005

GOYA OTS, S. A.
(Sociedad absorbente)

GOYA MADRID, OTS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas de accionistas de «Goya OTS, Sociedad Anónima» (domicilio en Avenida Goya, 13, bajo 50006 Zaragoza) y «Goya Madrid OTS, Sociedad Limitada» (domicilio en calle Goya, 77, 28001 Madrid) acordaron el día 10 de noviembre de 2005, la absorción de la segunda, sin liquidación y mediante traspaso en bloque de su patrimonio, por parte de la primera.

Todo ello en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión.

Asimismo, tienen derecho a la oposición que reconoce el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos del artículo 166 de la citada ley.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria del consejo de administración, Montserrat Piquero Pascual.—58.726.

2.ª 23-11-2005

GRAN SPORT BARCELONA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta compañía, celebrada el día 7 de noviembre de 2005, acordó disolver la compañía abriendo el correspondiente periodo de liquidación.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Liquidador único, Luis Puig de Rato.—60.052.

GRUPBAU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de noviembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Grupbau, Sociedad Anónima», a celebrar en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 2005, a las 11.00 horas, en el domicilio social, calle Baganvilla, número 6, portal 5, piso 1.º B (Madrid), o, si procede, el siguiente día 13 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Órgano de Administración.

Tercero.—Modificación del régimen estatutario de transmisibilidad de las acciones y consiguiente modificación del artículo 10 de los estatutos sociales.

Cuarto.—Supresión de la división en acciones de Serie A y acciones de Serie B y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que les asiste el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de noviembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de «Grupbau, Sociedad Anónima», Félix Butragueño Frutos.—60.123.

GUDRUM, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CATRES MAR, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 14 de noviembre de 2005, por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Gudrum, Sociedad Limitada», y por el socio único de la sociedad «Catres Mar, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), se ha acordado, por unanimidad la fusión de dichas entidades mediante la absorción por «Gudrum, Sociedad Limitada», de «Catres Mar, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Cambrils, a 14 de noviembre de 2005.—Don Fernando Escurriola Piñol y don Tomás Rom Font, Administradores solidarios de Gudrum, Sociedad Limitada, y Administradores Mancomunados de Catres Mar, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—58.567.

y 3.ª 23-11-2005

H.M.A. EMPRENDIMIENTOS
TURÍSTICOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en la Ejecución n.º 180/05 de este Juzgado seguida a instancia de Amina el Goumri Fedal contra la Empresa H.M.A. Emprendimientos Turísticos, S. L., sobre reclamación de cantidad (ordinario) se ha dictado en fecha 3.11.05 Auto por el que se declara a dicha Empresa ejecutada en situación de insolvencia total y provisional por un importe de 3.961,79 euros.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 3 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.—58.299.

HERABAR FINANCIERA, S. A.

La Junta General Universal, celebrada el 15 de octubre de 2005, ha aprobado la reducción de capital social, que en la actualidad es de 1.600.000 euros, en 120.000 euros, mediante la amortización de las 120.000 acciones propias, nominativas de un euro de valor nominal cada una, siendo la numeración de las mismas del 1 al 120.000, ambas inclusive.

Vigo, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Alejandro Barreras Barret.—59.589.

HERMANOS RODRÍGUEZ
BARBANCHO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

IBEDUL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 14 de noviembre de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hermanos Rodríguez Barbancho, Sociedad Limitada de Ibedul, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 18 de noviembre de 2005.—Los acreedores únicos de Hermanos Rodríguez Barbancho, Sociedad Limitada e Ibedul, Sociedad Limitada, Antonio Rodríguez Barbancho.—59.529.

1.ª 23-11-2005

HOTELERA ADEJE, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESMERALDA 10, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El día 20 de noviembre de 2005, la Junta General Extraordinaria de Socios de Hotelera Adeje, Sociedad Limitada, y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Esmeralda 10, S.A., domiciliadas ambas en Santa Cruz de Tenerife, acordaron la fusión por absorción de «Esmeralda 10, Sociedad Anónima», por «Hotelera Adeje, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión, Hotelera Adeje, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, ha procedido a aumentar su capital social en la cifra de 6.058.202,0112 euros mediante la creación de 4.800 participaciones sociales de 1.262,125419 euros de valor nominal cada una. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de todas las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fu-